

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 110014003055**20160174400**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Cooperativa Multiactiva Coopvalores.*
Demandado: *Jhon William Hoguín.*

De conformidad con la solicitud elevada por la parte actora y como quiera que se cumplen los presupuestos consagrados en el artículo 92 del C.G.P., el despacho

DISPONE:

1. ORDENAR el RETIRO de la presente demanda ejecutiva por sumas de dinero de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva Coopvalores quien actúa a través de apoderada judicial en contra de Jhon William Hoguín.

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.

3.- De existir dineros consignados a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia de los mismos hágase entrega al extremo pasivo de la lid.

4.- HACER entrega de la demanda y sus anexos, dejando las constancias de ley. Téngase en cuenta la autorización otorgada por la apoderada judicial.

5.- ARCHIVAR las presentes diligencias en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aeb45f56a9fea7ee77029f14814ae2b70ff33c007a8cfa6e120582a064687
844**

Documento generado en 09/02/2021 07:57:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**